

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 4 de Junio de 1951

Núm. 123

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 23

Suministro para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Junio de 1951.

A partir del día 4 de Junio y hasta el día 17 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Mayo.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Suministro para personal adulto  
ACEITE DE OLIVA FINO—1¼ litro.—Precio de venta, 11,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 23 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.—Cupón de Aceite de la 24 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 23 semana.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 53,00 ptas. kilo.—Importe de la

ración, 2,65 ptas.—Cupón de Azúcar de la 24 semana.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 23 semana.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta 1,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,40 ptas.—Cupón de legumbres o arroz de la 24 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 18, 19, 20 y 21 de Junio en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento León, 2 de Junio de 1951.

2025 El Gobernador Civil-Delegado.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### NOTA-ANUNCIO

Don Fernando Varela Feijoo, vecino de Mayorga de Campos, provincia de Valladolid, solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios que partiendo de la ya existente propiedad de «Hidroeléc-

trica del Cea» en Gordoncillo (León) termine en un centro de transformación a instalar en la finca propiedad del peticionario, denominada «La Berraca» en la provincia de Valladolid, muy próxima al límite de provincia.

La longitud de la línea a construir es de 2.650 metros en 3 alineaciones. Cruza con la Carretera de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga en su Km. 6 y el río Cea, todo ello dentro de la provincia de León.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre fuerza de paso sobre los terrenos de dominio público y comunales afectados por la línea.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados ambos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Gordoncillo y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1221 Núm. 495.—74,25 ptas.

# Gobierno Civil de la Provincia de León

## CENSO DE POBLACION DE 1950

## HOJA - RESUMEN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43.º (Apartado VI) de las Instrucciones para realizar el Censo General de la Población de España de 1950 dictadas por la Presidencia del Gobierno por orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras correspondientes a las Hojas-Resúmenes provisionales de avances censales remitidas por las Comisiones de los Ayuntamientos que se relacionan.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Arganza.....	1.133	1.186	3	3	»	»	1.133	1.186	2.319	1.136	1.189	2.325
Bembibre.....	2.231	2.454	63	31	43	49	2.274	2.503	4.777	2.294	2.485	4.779
Carrocera.....	670	739	9	2	11	9	681	748	1.429	679	741	1.420
Corullón.....	2.247	2.243	27	36	»	»	2.247	2.243	4.490	2.274	2.279	4.553
Grajal de Campos.....	508	563	22	12	4	8	512	571	1.083	530	575	1.105
León.....	26.811	32.746	548	184	794	91	27.605	32.837	60.442	27.359	32.930	60.289
San Justo de la Vega.....	1.485	1.554	23	15	6	6	1.491	1.560	3.051	1.508	1.569	3.077
San Millán de los Caballeros.....	158	144	»	»	»	»	158	144	302	158	144	302
Santa Elena de Jamuz.....	1.302	1.424	28	8	2	2	1.304	1.426	2.730	1.330	1.432	2.762
Torre del Bierzo.....	1.816	1.776	31	22	5	5	1.821	1.781	3.602	1.847	1.798	3.645
Valencia de Don Juan.....	2.042	2.021	28	20	44	18	2.086	2.039	4.125	2.070	2.041	4.111
Villadangos del Páramo.....	673	674	7	»	»	»	673	674	1.347	680	674	1.354

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reparos sobre las cifras los cuales pueden ser formulados ante la Comisión Censal respectiva dentro del plazo de seis días hábiles desde la publicación en este periódico oficial.

León, 29 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil interino,

*Félix Bucó*

## Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Circular del Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados a los Ayuntamientos

Siendo bastantes las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes (Ayuntamientos), que siguen enviando a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, los terceros cuerpos de las guías de Circulación serie CCD 4 que reciben, se pone en conocimiento de los mismos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del anexo núm. 3, de la Circular 750 de Comisaría General, la remisión de los citados cuerpos de guías, deberán efectuarse a esta Jefatura Provincial del Servicio (Paloma 1-2.º, León)

Lo que se comunica en evitación de esta falta de cumplimiento de lo preceptuado, que, aparte del trabajo que reporta, ocasiona retrasos en la debida recepción, examen, censura y archivo en esta Jefatura Provincial.

León, 25 de Mayo de 1951.—El Jefe Provincial del Servicio. 1951

## Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Dámaso García González, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Marzo a las diez horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de wolframio y otros, de sesenta pertenencias, llamado «Mary», sito en el paraje «Las Fragas de la Fuente» y otros, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida el centro del cruce del camino que pone en comunicación con Ponferrada a Bárcena del Río, con otro que viene de Columbrianos y se interna en la margen derecha del río Sil, situado en la ladera Sur del monte El Castro, en este mismo punto se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste 100 mts. la 2.ª; de ésta 400 mts. Norte la 3.ª; de ésta 1.000 mts. Este la 4.ª; de ésta 800 metros Sur la 5.ª; de ésta 500 mts. Oeste la 6.ª; de ésta 400 mts. Norte la 7.ª, y de ésta 400 mts. al Oeste para llegar al punto de partida y 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 11.458. León, 14 de Mayo de 1951.—Manuel Moreno. 1823

## Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amío

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó que, hallándose vacante la plaza de Portero-Alguacil del Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso libre, previo examen de aptitud relativo a los trabajos o funciones que haya de desempeñar, en el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

Podrán tomar parte en el mismo todos los españoles comprendidos en la edad de veintitrés y treinta y cinco años.

El sueldo anual será de dos mil pesetas, más dos gratificaciones anuales, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Idem de antecedentes penales.
- Idem de conducta, expedido por el Sr. Alcalde de su residencia.
- Idem de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., sobre adhesión al Movimiento Nacional.
- Idem facultativo en el que se acredite no padecer enfermedad contagiosa o cualquier otra que le imposibilite para el desempeño del cargo y que le impida el manejo de la bicicleta.

1) Cuantos crean necesarios para acreditar derechos a la vacante.

Los aspirantes serán sometidos por el Tribunal que les ha de juzgar a la práctica de dos ejercicios: El uno oral y el otro escrito.

El escrito constará: a) En escritura al dictado, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica. b) Resolución de dos problemas de Aritmética. c) Redacción de dos diligencias de notificación.

El oral consistirá: En contestar a varias preguntas que le dirijan los miembros del Tribunal, relacionadas con el cargo de Portero-Alguacil, que se hallen comprendidas en el programa formulado a tal efecto.

Serán méritos para los concursantes los establecidos en la Orden de 30 de Octubre de 1939, y Ley de 17 de Julio de 1947.

Se señala condición indispensable para el que resulte nombrado el que ha de fijar su residencia en la capital del Ayuntamiento, posesionándose en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento.

Las funciones a desempeñar en el citado cargo, y demás relacionadas con la convocatoria, podrán verse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y en horas de oficina señaladas al efecto.

La fecha para verificar los exámenes será comunicada oportunamente a cada concursante.

Soto y Amío, 17 de Mayo de 1951. El Alcalde, Angel González.

1908 Núm. 504.—140,25 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre validez de documento privado y otros extremos, a instancia de D. Manuel Lombó Román, vecino de Espinosa de la Ribera, contra D.ª Gaspara Martínez Román, vecina de San Andrés del Rabanedo, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los inmuebles embargados como de la propiedad de dicha ejecutada y que a continuación se relacionan:

1. Un prado en término de Espinosa de la Ribera, titulado «La Campana», de una cabida de treinta y cinco áreas y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con D. Marcelo Fernández, Teodoro García; Poniente y Oriente, camino; valorado en mil pesetas.

2. Un linar en el mismo término, entre los Ríos, de 16 áreas y 88 centiáreas de cabida; linda: al Norte, con José Antonio Alvarez; Sur, con Ignacio Rodríguez; Este, Aurora Zapico y Poniente, José Antonio García; tasado en seiscientas pesetas.

3. Una tierra en el mismo término, a los Cascajales, de 48 áreas de cabida; linda: al Norte, con herederos de Pedro Rodríguez; Sur, con Rogelio García; Este, Federico Fontano y Oeste, herederos de Pedro Rodríguez; Sur, con Rogelio García; Este, Federico Fontano y Oeste, herederos de Pedro Rodríguez; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4. Un huerto en el mismo término y sitio de la Era, de dos áreas y

setenta y seis centiáreas, linda: por el Norte, con Gaspara Martínez; Sur, Higinio Zapico; Este, herederos de Victoria Pérez y Oeste, Higinio Zapico; tasado en trescientas pesetas.

5. Una tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de Canto de Manzanal, de seis cuartales y linda: al Norte, con camino; Sur, herederos de José Rodríguez; Este, con camino y Oeste, Blas Román; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de Julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia (Palacio de Justicia), y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1839 Núm. 498.—151,25 ptas.

#### *Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Este Juzgado tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Joaquina Pastor Blanco, hija de Isidro y Froilana, casada con Constantino Paramio Casado, natural y vecino de Villaornate, ocurrido sin otorgar testamento el día cuatro de Febrero de del año en curso.

Reclaman la herencia, por no haber quedado ascendientes ni descendientes, sus hermanos Camelos, Orencio, Wenceslao, Patrocinio, Heraclio y Manuel Pastor Blanco y el cónyuge viudo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1875 Núm. 496.—44,55 ptas.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de La Bañeza*  
Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio necesario de testamentaria por

óbito de D.<sup>a</sup> Ana Vidal Franco, vecina que fué de Urdiales del Páramo, fallecida en dicho pueblo, promovidos por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de D. Laureano Alonso y Diez Canseco, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de esta Ciudad, como mandatario éste de don Jorge Cabero Quintanilla, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Lanús (Buenos Aires), heredero de dicha causante, y en virtud de hallarse ausentes y en ignorado paradero los también herederos de aquélla D. Luciano, D.<sup>a</sup> Vicenta y D.<sup>a</sup> María Quintanilla González, se cita y llama a éstos, o a sus causahabientes, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo legal comparezcan en dichos autos; citándoseles igualmente para que el día veintisiete de Junio próximo y hora de las dieciséis, puedan concurrir a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en dicha fecha en la casa mortuoria de indicada causante, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible). 1985 Núm. 500.—72,60 ptas.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de providencia de hoy, dictada por S. S. en autos de proceso de cognición número 17-51, en virtud de demanda formulada por D. Bienvenido Alvarez Martínez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Dorinda Fuertes Alvarez, vecina de Odollo, contra la herencia yacente de Maximino Fuertes González y herederos que con derecho se crean a la misma, vecino que fué de Odollo, se notifica y emplaza a dicho demandado, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citarle ni oírle.

La copia de la demanda y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado.

Puente Domingo Flórez, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Otero González.

2039 Núm. 506.—30,80 ptas.

#### *Cédulas de citación*

José López Díez, de 27 años, casado, hijo de Ramón y María, natural de Vigo, y Sagrario Peláez Alvarez, de 20 años de edad, soltera, hija de Crestancio y Felisa, natural de Gijón, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día once de Junio próximo, y

hora de las once y quince de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 168 de 1951, advirtiéndoles que deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación a los interesados, expido la presente en León, a 16 de Mayo de 1951.—El Secretario, Miguel Torres.

Antonio Martínez Collantes, de 26 años de edad, casado, conductor, domiciliado en la calle Escorial, número 5, hay en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas núm. 187 de 1951, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, expido la presente en León, a 16 de Mayo de 1951.—El Secretario, Miguel Torres. 1939

#### *Requisitorias*

Ferreira Antúnez, Serafín, hijo de Juan y de Ana, natural de Beberino (León), de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Armunia (León), expedimentado por falta grave de presentación a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Gijón, 16 de Mayo de 1951.—Agustín Martínez Piñeiro. 1835

García Martínez, Antonio, de 35 años, casado, mecánico y cocinero, hijo de Marcelino y Rafaela, natural y vecino de Archena, y actualmente domiciliado en León, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Mula en término de diez días, a constituirse en Prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado el sumario que en su consta se instruye con el número 75 de 1944, sobre usurpación de funciones y tenencia de armas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Mulá, a 14 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—P. G. Corbalán.—El Secretario, W. Miralles. 1836